

# Agencia Pública Casa Natal Pablo Ruiz Picasso.

## Presupuesto 2025

# Presupuesto 2025



Ciudad  
de Málaga

Área de Economía  
y Hacienda

# Informe económico financiero.

## INFORME ECONÓMICO FINANCIERO PARA EL PRESUPUESTO DE 2025

1º En el presupuesto para el ejercicio 2025, los ingresos totales ascienden a 15.226.742,19€. Para la consignación de tales ingresos, se han seguido los siguientes criterios:

- En el capítulo III se presupuestan para 2025, 1.892.000,00€ divididos en 1.750.000,00€ para la venta de entradas a los tres museos, pues la previsión por la venta de entradas se ha incrementado un 20% respecto a las consignaciones de 2024, habida cuenta la tendencia seguida en los últimos meses por el incremento de frecuentación y de ingresos por taquilla; además, está previsto incrementar el precio de entrada del Centre Pompidou Málaga, la Colección del Museo Ruso y el Museo casa Natal Picasso, los tres centros que hasta ahora gestionaba la Agencia, así como disponer un precio público para el nuevo espacio gestionado por la Agencia, el MuCAC La Coracha (antiguo MUPAM). Con todo, redondeando por defecto, entendemos como prudente establecer dicha cantidad. Se presupuestan también en este capítulo 100.000,00€ en concepto de prestación de servicios de organización de eventos en nuestros espacios, más del doble que la cantidad propuesta el pasado año, pero con la perspectiva de dedicar recursos humanos a la gestión de los espacios, cosa que hasta ahora prácticamente no podíamos hacer por falta de personal, por lo que no podíamos atender a muchas de las peticiones que hemos recibido. Y por último, se presupuestan 30.000,00€ correspondientes a los ingresos por la concesión de la cafetería y la tienda de la Colección del Museo Ruso de San Petersburgo, y la tienda de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso, cantidad igual a la presupuestada en 2024.

- En el capítulo de Ingresos Patrimoniales, se incluyen los ingresos por la concesión de la tienda del Centro Pompidou, por importe total de 51.500,00€ de una parte; de otra, se recogen los ingresos procedentes de la itinerancia de exposiciones, por 300.000,00€, que representa una cantidad idéntica a la presupuestada en 2024. El total, por tanto, de este capítulo, asciende a 351.500,00€.

- En cuanto a los ingresos presupuestados dentro de las Transferencias Corrientes, ascienden para el próximo ejercicio a 12.811.242,19€. De esta cifra, 12.461.242,19€ son aportados por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga. Además, se contemplan aportaciones de patrocinios privados por importe de 350.000,00€, misma cantidad que la presupuestada para 2024.

- Para el ejercicio 2024, se prevén Transferencias de Capital del Excmo. Ayuntamiento de Málaga por importe de 152.000,00 € para la financiación del total de las inversiones.

- Se prevé también un importe total de 20.000,00€ como devoluciones de préstamos del personal.

2º En el presupuesto para este ejercicio, no se prevén operaciones de crédito.

3º Los créditos que se presupuestan en el presente ejercicio son suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, por lo que, en consecuencia, el presupuesto se encuentra efectivamente nivelado.

Málaga, a fecha de firma electrónica

El Director

Luis Lafuente Batanero

<b>Código Seguro De Verificación</b>	0dghCtGaao0gII48pN4o3w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Lafuente Batanero	Firmado	12/11/2024 16:38:47	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0dghCtGaao0gII48pN4o3w==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/0dghCtGaao0gII48pN4o3w==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## INFORME SOBRE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO DE 202 DE LA AGENCIA PUBLICA PARA LA GESTION DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEISTICOS Y CULTURALES

### 1.- Introducción a los ajustes practicados.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece en su art. 11 que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Publicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria especificando que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

El objetivo de estabilidad presupuestaria y, en general, la situación de déficit o superávit de las Cuentas Públicas, está expresado en términos de contabilidad nacional, es decir, aplicando los criterios metodológicos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC 10), que es el que permite la comparación homogénea entre los distintos países europeos y es el utilizado a efectos de la aplicación del Procedimiento de Déficit Excesivo y del Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

Estos criterios del SEC 10 difieren de la metodología presupuestaria en diversos aspectos, que afectan a la valoración de los gastos y de los ingresos no financieros. Las diferencias más significativas se encuentran en el registro de los gastos, debido a que en contabilidad nacional éstos se imputan, con carácter general, de acuerdo con el principio de devengo, mientras que en el presupuesto rige el criterio de caja y, por tanto, el gasto se contabiliza en el ejercicio en que se realiza el pago.

Por ello, para determinar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el Presupuesto de esta Agencia es necesario establecer la equivalencia entre el saldo del Presupuesto por operaciones no financieras y el saldo de contabilidad nacional.

Es necesario advertir que el SEC 10 es una norma que se apoya en datos referentes a sucesos ya acaecidos (y no previstos, como es el caso de los presupuestos iniciales), por lo que toda especulación a priori sobre derechos recaudados o gastos devengados a final de ejercicio no deja de ser arriesgada. En el presente informe se ha optado por seguir los criterios del ejercicio anterior.

### 2.- Ajustes practicados.

Analizados los saldos de los capítulos de ingresos y gastos del presupuesto para 2025, así como la media entre las liquidaciones de los ejercicios de 2022 y 2023, se proponen los siguientes ajustes en el presupuesto para 2025:

#### 2.1 Ajuste en Ingresos: No procede realizar ningún ajuste.

#### 2.2 Ajuste en gastos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yyPygZG7w5elmZ8BMvu27w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María José Rodríguez García	Firmado	21/11/2024 10:32:34	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/5	
<b>Uri De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/yyPygZG7w5elmZ8BMvu27w==			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Se propone ajustar los capítulos 1, 2,4 y 6 del estado de gastos aplicando el porcentaje de inejecución media de los últimos dos ejercicios liquidados (2022 y 2023) eliminando los valores atípicos, esto es, la media de los dos ejercicios de las obligaciones reconocidas sobre los créditos definitivos.

Los valores atípicos se corresponden con los cánones que se derivan de los contratos para el Centre Pompidou Málaga, los que no van a sufrir ajuste alguno por las obligaciones contractuales existentes, cuyos importes son de 1.820.000 €, de 1.820.000 € y de 1.820.000 € (Feeds de exposiciones) para los ejercicios 2022 ,2023 y 2024 respectivamente. Además, teniendo en cuenta que los ajustes se han realizado con referencia a los ejercicios 2022 y 2023. El Feed del Centre Pompidou Málaga para 2025 será de 3.479.900,00 €

Teniendo en cuenta lo indicado, el ajuste a aplicar a cada capítulo es el siguiente:

Eliminando operaciones atípicas				NETO PPTO SIN			
% OR/Defin 2022	% OR/Defin 2023	Media 2 años	PPTO 2025	atípicos	ATIP	Ajuste Inej	
90,72%	83,97%	87,35%	2.084.914,99		2.084.914,99	263.828,44	
79,90%	68,39%	74,15%	12.963.427,20	3.479.900,00	9.483.527,20	2.451.814,10	
5,83%	17,10%	11,46%	5.000,00		5.000,00	4.426,85	
100,00%	85,36%	92,68%	1.400,00		1.400,00	102,50	
						0,00	
66,13%	40,65%	53,39%	152.000,00		152.000,00	70.843,82	
			0,00				<b>2.791.015,72</b>

El presupuesto 2025 ajustado a SEC sería el siguiente:

Cap.	ESTADO DE INGRESOS presupuesto ejercicio 2025:			ESTADO DE GASTOS presupuesto ejercicio: 2025		
	INICIAL	AJUSTES	Ajustado	INICIAL	AJUSTES	Ajustado
1			0	2.084.914,99	263.828,44	1.821.086,55
2			0	12.963.427,20	2.451.814,10	10.511.613,10
3	1.892.000,00		1.892.000,00	5.000,00	4.426,85	573,15
4	12.811.242,19		12.811.242,19	1.400,00	102,50	1.297,50
5	351.500,00		351.500,00		0,00	0,00
6			0	152.000,00	70.843,82	81.156,18
7	152.000,00		152.000,00			0,00
8	0,00		0,00	0,00		0,00
9			0			0,00
<b>TOTAL</b>	<b>15.206.742,19</b>	<b>0</b>	<b>15.206.742,19</b>	<b>15.206.742,19</b>	<b>2.791.015,72</b>	<b>12.415.726,47</b>

De los que resulta una **capacidad de financiación** para esta Agencia de **2.791.015,72 €**.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yyPygZG7w5elmZ8BMvu27w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María José Rodríguez García	Firmado	21/11/2024 10:32:34	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/5	
<b>Uri De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/yyPygZG7w5elmZ8BMvu27w==			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**AJUSTES SEC AL PRESUPUESTO DE 2025 A APLICAR PARA RELACIONAR EL SALDO RESULTANTE DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO CON LA CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN CALCULADA CONFORME A LAS NORMAS DEL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS**

CONCEPTO (Ajustes a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe ajuste a aplicar al saldo presupuestario de 2025	OBSERVACIONES
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1		dato = Ing cte + Ing cerrado - dr cte (poner cifra con el signo que salga)
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2		dato = Ing cte + Ing cerrado - dr cte (poner cifra con el signo que salga)
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	0,00	dato = Ing cte + Ing cerrado - dr cte (poner cifra con el signo que salga)
(+)Ajuste por liquidación PTE - 2008		
(+)Ajuste por liquidación PTE - 2009		
(+)Ajuste por liquidación PTE ejercicios anteriores a 2008 y 2009		
Intereses		(devengo)
Diferencias de cambio		
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	2.791.015,72	
Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local (2)		
Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		
Dividendos y Participación en beneficios		
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea		
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		
Operaciones de reintegro y ejecución de avales		
Aportaciones de Capital		
Asunción y cancelación de deudas		
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto (4)	0,00	
Adquisiciones con pago aplazado		
Arrendamiento financiero		
Contratos de asociación público privada (APPs)		
Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública (3)		
Prestamos		
Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto		
Consolidación de transferencias con otras administraciones públicas		
Otros (1)		
<b>Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad</b>	<b>2.791.015,72</b>	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yyPygZG7w5e1mZ8BMvu27w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María José Rodríguez García	Firmado	21/11/2024 10:32:34	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/5	
<b>Uri De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/yyPygZG7w5e1mZ8BMvu27w==			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**Importe del ajuste : cantidad con signo (+) Incrementa el saldo presupuestario (Incrementa la capacidad de financiación) (-) disminuye el saldo presupuestario (disminuye la capacidad de financiación).**

- (1) Si se incluye este ajuste, en "Observaciones", se hará una breve explicación del contenido de este ajuste. Este apartado se incluirán, entre otros, si existe, las "devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto".
- (2) Ajuste por inversiones realizadas por una entidad no integrada en la Corporación Local para la entidad local.
- (3) Ajuste por inversiones realizadas por la entidad para una entidad no perteneciente a la Corporación Local.
- (4) El dato referido a "Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto" solamente se cumplimentará a final de año.

NOTA: En caso de que hubiera que efectuar ajustes por operaciones de capital y/o operaciones financieras, cuantificarlas en la columna de "OBSERVACIONES"

<b>Presupuesto 2025</b>	<b>IMPORTE</b>
Estado de ingresos suma de los capítulos 1 al 7	15.206.742,19
Estado de gastos suma de los capítulos 1 al 7	15.206.742,19
Total de ajustes al Presupuesto de 2025 de la Agencia	2.791.015,72
<b>CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN</b>	<b>2.791.015,72</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yyPygZG7w5e1mZ8BMvu27w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María José Rodríguez García	Firmado	21/11/2024 10:32:34	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/5	
<b>Uri De Verificación</b>	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/yyPygZG7w5e1mZ8BMvu27w==			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

## REGLA DE GASTO – COMPUTABLE EJERCICIO 2025

Se establece como criterio de partida la media de ejecución presupuestaria de la estimación de la liquidación del ejercicio 2024 a 31-12-2024, y considerando los porcentajes de ejecución histórica observados, lo cual nos llega a las cifras que se concretan en el cuadro siguiente.

Quedando por ello según Regla de Gasto el Gasto Computable a 2025, como sigue:

CONCEPTO	ESTIMACIÓN		Observaciones
	LIQUIDACION 2024	PRESUPUESTO 2025	
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos	11.287.089,49	15.206.742,19	
(-) Intereses de la deuda	-350,96	-5.000,00	
(+) Intereses de la deuda computan en regla del gasto		5.000,00	
Capítulos 1 a 7 gastos excluidos Los intereses de la deuda	11.286.738,53	15.206.742,19	
AJUSTES Calculo de empleos no financieros según SEC	0,00	-2.786.588,87	
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales			
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local (6)			
(+/-) Ejecución de avales			
(+) Aportaciones de capital			
(+/-) Asunción y cancelación de deudas			
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	-650.000,00		
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las asociaciones público privadas			
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado			
(+/-) Arrendamiento financiero			
(+) Préstamos			
(-) Mecanismo extraordinario de pago a proveedores			
(-) Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública (7)			
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	-2.786.588,87	
(+/-) Otros a especificar (5)		0,00	
<b>Empleos no financieros términos SEC excepto Intereses de deuda</b>	<b>10.636.738,53</b>	<b>12.420.153,32</b>	
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones Internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (3)	-242,50	-450,00	Impuesto IVTM
(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de la Unión europea o de otras Administraciones Públicas			
<b>TOTAL DE GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO</b>	<b>10.636.496,03</b>	<b>12.419.703,32</b>	<b>16,76%</b>

Ajustes por inejecución	2.791.015,72
Importe del capítulo 3 de gastos	4.426,85
Diferencia= Ajuste por grado de ejecución del gasto	2.786.588,87

La Jefa de Negociado de  
Contabilidad y Pagos

Mª José Rodríguez García

Código Seguro De Verificación	yyPygZG7w5elmZ8BMvu27w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María José Rodríguez García	Firmado	21/11/2024 10:32:34	
Observaciones		Página	5/5	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/yyPygZG7w5elmZ8BMvu27w==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Ref. DOCUMENTACIÓN “Proyecto de Presupuesto 2025”

A efectos de poder elaborar el Proyecto de Presupuesto de 2025 de esta entidad, se relaciona la documentación exigida legalmente conforme a lo establecido en Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Art. 71.3 Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía:

- ✓ Los estados de gastos, en los que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones y los estados de ingresos, en los que figuran las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.
- ✓ Bases de ejecución, será de aplicación las bases genéricas de la corporación establecidas para el Ayuntamiento, OAAA, EEMM, Consorcios y Fundaciones que contendrá las especificaciones de esta entidad, esta Agencia estará a las que se aprueben para el Ayuntamiento.
- ✓ Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta con relación al presupuesto vigente.
- ✓ Informe económico financiero, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de la operaciones de créditos previstas, la suficiencia de los créditos para la atención de las obligaciones y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.
- ✓ Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- ✓ Plan cuatrienal de Inversiones.
- ✓ Liquidación del presupuesto del ejercicio 2022 así como el avance de la liquidación del 2023 a 30 de septiembre.
- ✓ Anexo de Personal

No procede información respecto a:

- No se aporta Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda por no tener deuda alguna.
- No se aporta Anexo de beneficios fiscales en tributos locales, puesto que no nos consta la existencia de ningún tipo de beneficio fiscal.
- No se aporta Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, por no tener ningún convenio de estas características.
- No se aporta La cuenta de liquidación anual del patrimonio público de suelo que se integrará, de forma separada, en los presupuestos de la Administración Pública titular de los mismos tal y como indica el 71.3 Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, debido a que la Agencia carece de patrimonio público de suelo.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Málaga, a fecha de firma electrónica

El Director

Fdo.: Luis Lafuente Batanero

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5FNmnnbWKFgleYGwi jCvug==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Lafuente Batanero	Firmado	21/11/2024 11:02:32	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5FNmnnbWKFgleYGwi jCvug==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5FNmnnbWKFgleYGwi jCvug==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			